



Lima, 23 de Abril de 2024

RESOLUCION N° -2024-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000212-2024-DP/SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 000349-2024-DP/SSG y el Informe N° 000086-2024-DP/SSG, ambos de la Subsecretaría General; el Informe N° 000112-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000036-2024-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 088-2023-DP/SG, de fecha 31 de diciembre de 2023, se delegan diversas facultades y atribuciones de la Secretaría General en la Subsecretaría General, el Jefe de la Casa Militar, el Director de la Oficina General de Administración, en el Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución N° 000088-2023-DP/SG, se delega en el Director de la Oficina General de Administración la facultad, entre otras, de: (...) *“a) Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor del Despacho Presidencial”*, según el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución;

Que, con el Informe N° 000086-2024-DP/SSG, la Subsecretaría General, indica que se requiere modificar el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 la Resolución N° 000088-2023-DP/SG de fecha 31 de diciembre del 2023, con el propósito de optimizar la gestión administrativa en el Despacho Presidencial, en lo referido a las disposiciones legales vigentes correspondientes a las facultades delegadas al Director General de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe N° 000112-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000036-2024-DP/OGAJ-SSS, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la resolución de Secretaría General que modifica el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000088-2023-DP/SG, modificada mediante la Resolución N° 000019-2024-DP/SG;

Con los vistos de la Subsecretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución N° 000088-2023-DP/SG, de fecha 31 de diciembre del 2023, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Delegación en el/la Directora/a de la Oficina General de Administración



Deléguese las siguientes facultades y atribuciones de la Secretaría General:

(...)

3.2 En materia administrativa y de gestión:

- a) *Efectuar todas las acciones y/o trámites conducentes a aprobar la aceptación de donaciones de bienes muebles que se encuentren dentro del territorio nacional y provenientes del extranjero; así como para la aceptación de la donación de predios y/o bienes inmuebles privados.*
- b) *Efectuar todas las acciones y/o trámites conducentes a aprobar la afectación en uso de bienes muebles patrimoniales y de bienes inmuebles; así como suscribir la solicitud de afectación en uso de bienes muebles patrimoniales correspondiente.*
- c) *Efectuar todas las acciones y/ o trámites conducentes al otorgamiento de la transferencia de bienes muebles patrimoniales.*
- d) *Realizar todas las acciones y/o actividades conducentes al otorgamiento de comodato de bienes a favor del Despacho Presidencial.*
- e) *Realizar, en representación del Despacho Presidencial, todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o, en general, cualquier actuación destinada al registro de derechos reales del Despacho Presidencial sobre bienes muebles, inmuebles o cualquier otro derecho u acto susceptible de inscripción; incluyendo la modificación y rectificación de partidas registrales, presentar desistimientos, entre otros.*
- f) *Actuar en representación del Despacho Presidencial ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, para ejercer las gestiones, autorizar los asuntos en temas tributarios y aduaneros; y, suscribir documentos, oficios y escritos ante la citada entidad.*
- g) *Emitir la resolución que aprueba la transferencia de bienes dados de baja a favor de Centros Educativos Estatales en el marco de lo establecido en la Ley N° 27995, modificatorias y Reglamento.*
- h) *Reconocer, mediante resolución administrativa, el precio de los bienes, servicios y obras, en los casos que resulte aplicable la acción de enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, previa evaluación técnica del área usuaria, de la unidad de Abastecimiento y legal, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades.*

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión, en adición a la publicación efectuada en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial**